

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 817 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Miguel Fernández Álvarez, contra las empresas “Construcciones Civiles Montero García, Sociedad Limitada”, y “Urbanizaciones y Zanjeos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 284 de 2009

En Madrid, a 17 de junio de 2010.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Antonio Miguel Fernández Álvarez, contra las empresas codemandadas “Construcciones Civiles Montero García, Sociedad Limitada”, “Urbanizaciones y Zanjeos, Sociedad Limitada”, y don Florencio Montero García, en reclamación de cantidad, y condenar solidariamente a las empresas codemandadas “Construcciones Civiles Montero García, Sociedad Limitada”, y “Urbanizaciones y Zanjeos, Sociedad Limitada”, a que abonen al actor la cantidad de 19.378,50 euros, más el 10 por 100 de interés por mora, pero solo de la cuantía de 3.770,95 euros. Con absolución de la persona física codemandada, don Florencio Montero García.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/000817/2009, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Civiles Montero García, Sociedad Limitada”, y “Urbanizaciones y Zanjeos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.189/10)